

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mcs, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artíenlos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Burgos.

La Junta de Gobierno ha tomado en consideracion lo que la ha espuesto el Gobernador de esta provincia y las reclamaciones de varios Ayuntamientos para que queden sin efecto las diferentes disposiciones dictadas en los últimos once años declarando obligatoria para los ayuntamientos la suscripcion á algunas obras científicas y literarias, entre las que figura el Diccionario Universal de derecho español constituido del Sr. Escosura.

Tales disposiciones las reputa la Junta, y con ella todas las personas imparciales y de sano criterio como un abuso del poder ministerial, tanto mas reparable cuanto que su objeto no ha podido tener otro fin que asegurar á los empresarios una ganancia cierta á costa de los fondos municipales; y por ello y atendiendo á que sobre tener estos su aplicacion dada á objetos propios y de comun utilidad, distrayéndolos á otros agenos de su peculiar destino, las municipalidades tienen que acudir para llenar sus obligaciones á arbitrar recursos con perjuicio de sus administrados:

Atendiendo á que prescindiendo de la mayor ó menor recomendacion que por su mérito científico ó literario tengan dichas obras, no puede decirse que sean de utilidad y necesidad, para que las corporaciones municipales llenen sus deberes administrativos y económicos.

Y atendiendo por fin á que, aunque fuera tal su necesidad y utilidad, nunca debe imponérseles un gravámen semejante porque las corporaciones municipales apreciando esas circunstancias las

adquirrián sin otra escitacion que el celo que tanto les recomienda en bien de los intereses de sus administrados, siempre que para ello cuenten con los recursos bastantes;

LA JUNTA ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1.º Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas en la última época que tengan por objeto obligar á los Ayuntamientos á suscribirse á obras científicas ó literarias y particularmente el Diccionario Universal de derecho Español del Sr. Escosura.

Art. 2.º Los Ayuntamientos quedan en libertad de suscribirse ó no á citadas obras y de continuar suscritos á las que lo estén.

Dado en Burgos á 28 de julio de 1854.—El Presidente-FELIX HERRERA DE LA RIVA.—LORENZO M. SCHMID.—FELIPE GARCIA.—SANTIAGO OTERO.—JOSÉ MARIA PAYUETA.—CLAUDIO ALBA.—JULIAN GONZALEZ, SECRETARIO.

Circular Núm. 378.

La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta provincia en oficio de hoy me dice lo que sigue:

Esta Junta ha tomado en consideracion la consulta que V. S. hace en oficio de 26 del actual sobre si se entienden restablecidos los Ayuntamientos que en 1843 existian, y que después fueron suprimidos agregándose á otros pueblos, y atendiendo á que dicho restablecimiento lleva consigo el que vuelvan las cosas al ser y estado que tenian entonces, siendo una de ellas la existencia de las Municipalidades posteriormente suprimidas, ha acordado la Junta que los Ayuntamientos que existian en el citado año queden subsistentes en la actualidad, cesando desde luego las agregaciones verificadas. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 28 de julio de 1854.—El Presidente, Felix Herrera de la Riva.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á los cuales se hubiesen reunido pueblos que por si solos los tenian en el año de

1843, previniéndoles que inmediatamente lo participen á esos para que desde luego instalen dichos Ayuntamientos de 1843, observando lo determinado en el decreto de 22 del corriente mes dado por la Excm. Junta provisional de Gobierno de la provincia é inserto en el Boletín oficial del día 24 núm. 89, con la circular de este Gobierno de la propia fecha publicada en el siguiente número del citado periódico, al que se suscribirán sin demora. Burgos 28 de julio de 1854. — Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 379.

Se han recibido noticias oficiales de que los pueblos que á continuación se esperan, se han adherido con el mayor orden y entusiasmo al alzamiento nacional.

Adrada.

Arandilla.

Burgos 28 de julio de 1854. — El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 380.

Anulada por la Excm. Junta provisional de Gobierno, la subasta celebrada el día 15 del actual para la recaudacion de las Contribuciones territorial é industrial, he acordado dirigirme á los Ayuntamientos de la provincia para que llegue á su noticia, y á fin de que los que hubiesen hecho depósito para optar á ella en la Caja Sucursal de esta capital, se presenten en la misma á recoger el oportuno talon y les sea devuelta la cantidad que depositaron para dicho objeto. Burgos 28 de julio de 1854. — Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 381.

Observando que algunos Alcaldes de esta provincia dirigen á mi autoridad comunicaciones sin el previo franqueo, faltando á lo dispuesto en Real orden de 13 de junio último, les prevengo que si continúan haciéndolo así, quedará la correspondencia detenida en el correo sin perjuicio de imponer á los autores la multa correspondiente.

Tambien hago saber á los particulares que no recibiré carta alguna que no esté franqueada.

Burgos 28 de julio de 1854. — Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 382.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Suprimidos por la Excm. Junta provisional de Gobierno de esta capital, en decreto 23 del actual los cargos de Agentes de Investigacion, que para la inscripcion en las matriculas de Subsidio Industrial, existian en la provincia, y encargados los Sres. Alcaldes Constituciona-

les de ella, de la vigilancia que reclama aquel impuesto, para que la buena fé y sumision á la ley de todo el que se halla inscripto no sea burlada y censurada por los que la defraudan, lo cual mas frecuentemente se observa en los que ejercitan ambulante sus artes, industrias ó profesiones, produciéndose de ella una natural desvelacion, que refluje siempre en notable perjuicio del artista, comerciante ó industrial, que con residencia fija no oculta su profesion; la Administracion que se encuentra en el deber de secundar aquella disposicion, interpretando el laudable objeto que la ha motivado en el sentido razonable, de que con celo y vigilancia por los Sres. Alcaldes pueden sustituirse los cargos suprimidos con rebaja del presupuesto; escita y previene á dichos Sres., para que dentro de su término jurisdiccional, no permitan ni toleren el libre ejercicio de industria alguna, sin que los interesados presenten previamente el oportuno certificado de inscripcion impreso y autorizado por oficina competente; y en el caso de que alguno lo hiciere sin dicho requisito, le prohibirá su continuacion, dando parte inmediatamente á esta oficina, que lo pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador, para la resolucion que procediere. De cualquiera omision en este importante servicio, serán responsables, con las penas que les impone el artículo 48 de la ley. Burgos 28 de julio de 1854. — Eugenio Maria Perez.

En la Gaceta del día 27 del actual se lee lo siguiente.

JUNTA SUPERIOR DE SALVACION,

ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

S. M. la Reina saldrá esta tarde á la seis para visitar á su leal pueblo de Madrid. La Junta de Salvacion, Armamento y defensa acompañará á la Regia Persona en toda la carrera que guarnecerá la Milicia Nacional y el ejército. La Reina recorrerá así la plaza de la Armeria, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá, Prado, volviendo á Palacio por la Carrera de San Gerónimo y calle Mayor. Este paseo de S. M., despues del grave conflicto por que ha pasado el pueblo de Madrid, debe ser una manifestacion de la alianza que felizmente reina entre el pueblo y el Trono Constitucional.

Madrid 27 de julio de 1854. — Evaristo San Miguel, Presidente. — Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario. — Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.

HABITANTES DE MADRID

Y MILICIANOS NACIONALES.

Han pasado los dias de lucha y de sangre, y ha sucedido la calma y el reposo. Vuestra sensatez y cordura han demostrado á los enemigos de la libertad cuán dignos sois de gozar los derechos de que por tanto tiempo se os ha privado. Si la ilustracion y el amor á la Patria son prendas seguras de la estabilidad y firmeza de las instituciones liberales, nadie puede reclamarlas con mas razon que vosotros.

Los que crean que no las mereceis, recuerden este día glorioso, en que, entregados á las mas alhagüenas esperanzas, habeis visto desfilar vuestra milicia, baluarte inexpugnable del orden y de la libertad. ¡Que tiemblen á su vista los que abriguen la mas remota esperanza de reaccion! ¡Que no piensen siquiera en la posibilidad de conseguir sus tenebrosos planes! Habeis logrado con vuestros sacrificios y vuestra sangre que la ley fundamental, en que han de consignarse los derechos de los españoles, se encomiende á unas Cortes que, teniendo en cuenta los defectos y malos resultados de las anteriores Constituciones, hagan desaparecer los medios de que se valia el poder para tiranizaros: Que las leyes orgánicas aseguren la libre expresion de vuestros sufragios en las elecciones: Que las administrativas dejen vida propia á las provincias y á las municipalidades, desapareciendo esa centralizacion monstruosa que las ha reducido á la nulidad; Que el Gobierno sea responsable de sus actos: Que desaparezcan de entre vosotros los hombres inmorales que traficaban con vuestra fortuna y vuestra honra.

Teneis una Milicia Nacional que defenderá vuestros hogares y sostendrá vuestros derechos, y obtendreis ademas las leyes necesarias para la libre emision del pensamiento y para la seguridad personal. Estos son los principios de vuestra Junta, que marcha lo únicamente por el camino del progreso indefinido, ni desea ni quiere otra cosa que dar la posible amplitud á vuestras libertades.

Milicianos nacionales: La actitud imponente con que se han presentado vuestros batallones y baterias, y la que han conservado los ciudadanos de las barricadas son la mas segura garantia de que no podrá turbarse la tranquilidad pública.

La Junta os da las gracias en nombre del pueblo de Madrid por el celo que habeis demostrado en acudir á las filas y sostener vuestros puestos.

Madrid 26 de julio de 1854.—Evaristo San Miguel, Presidente.—El Marqués de Fuentes de Duero.—Gregorio Lopez Molinedo.—Juan de Ranero.—Domingo Villasante.—Manuel Becerra.—Joaquin Aguirre.—Baltasar Mata.—Juan A. Rascon.—El Marqués de Tabuérniga.—El General Valdés.—Juan Boda y Quijano.—Antonio Martinez.—Joaquin Francisco Pacheco.—Diego Coello.—Mafias Angulo.—José Luna.—El General Crespo.—El Marqués de Perales.—El General Iriarte.—Vicente Rodriguez.—Gayetano Cardero.—Alfonso Escalante.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.

La Junta superior de armamento y defensa decreta:

- 1.º Se suprime el Consejo Real.
- 2.º Se restablece en su fuerza y vigor la última ley de imprenta votada en las Cortes de 1847, á la cual deberá arreglarse todo impreso que se publique en Madrid.
- 3.º Solo tendrán derecho á cesantia los Ministros que hayan funcionado durante tres años.
- 4.º Quedan indultados cuantos se hallen sufriendo condena por desacato á la policia y á sus

agentes: lo quedan igualmente los reos por causas políticas incoadas hasta la fecha: los procesos pendientes de una y otra naturaleza serán sobreseidos.

Madrid 27 de julio de 1854.—El Presidente, Evaristo San Miguel.—El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.—El Vocal Secretario, Angel Fernandez de los Rios.

La Junta ha acordado recomendar eficazmente al Gobierno que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre reforma del Concordato, y otro para la supresion de las contribuciones de puertas, de consumos y otras indirectas.—El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.—El Vocal Secretario, Angel Fernandez de los Rios.

S. M. la Reina y su augusto Esposo han ofrecido á la Junta superior de Armamento y Defensa de Madrid 30000 reales que en su nombre y el de la Princesa deben distribuirse entre los heridos en las últimas ocurrencias de la corte, y han manifestado sus deseos de saber quiénes son las viudas y huérfanos que han quedado desvalidos. Publicamos este nuevo rasgo de la generosidad de S. M. la Reina, cuyo maternal corazon es la mejor garantia para la libertad.

LA JUNTA DE GOBIERNO DE ZARAGOZA.

A LA NACION.

La Junta de Zaragoza levanta su voz poderosa para que resuene en la nacion.

Centro del movimiento nacional; baluarte de las libertades públicas; tripode en donde se enlaza con todo el lleno de su prestigio el oráculo del pueblo, el Duque de la Victoria; rueda matriz en donde han engranado Aragon, Valencia, Cataluña, Castilla la Vieja, Navarra, Asturias y las provincias Vascongadas, por medio de muy dignos comisionados que han ofrecido á esta asamblea su adhesion, y que han partido á sus leales y fuertes provincias con la bandera que esta Junta ha puesto en sus manos; la Junta siente en medio de su gloria el deber sagrado de hacer un llamamiento al pais, para que la revolucion sea una verdad, para que la reforma sea cuanto debe ser, para que el alzamiento no presente parcialidades, sino un solo pensamiento, un solo ejército en campaña.

La Libertad es antigua y moderno el despotismo se ha dicho en Francia con mas ingenio que solidez, con mas poesia que verdad; pero es lo cierto que para España no ha habido libertad estable que no haya azechado, sorprendido y ahogado el despotismo. La edad media ha sido libre en todas las ideas, pero esclava en las costumbres; el imperio militar no es en efecto elemento de libertad, ni la ignorancia germen de prosperidad. La libertad moderna no es en ningun tiempo, es superior á todas: en las repúblicas antiguas habia esclavos, en la edad media vasallos, en la nuestra ciudadanos. Pero en esta época, dichosa por sus principios, si desgraciada por la conculcacion que de ellos se ha

hecho, humillemos nuestra cabeza y digamos que no hemos sabido sostener lo que tanto esfuerzo nos ha costado de crear. Hemos visto la libertad asomarse á nuestro pueblo, pero no residir en él; la hemos visto tomar su trono por delegación, y desaparecer al primer aviso del despotismo. Se nos dió un tanto de ella para combatir contra un gran pueblo en defensa de su profanado trono, y se nos arrebató al punto, mas bien tuvimos la insensatez de abdicarla, en provecho de un rey por quien nuestros padres habian vertido tan preciosa sangre: alzose el pueblo de nuevo, y aquel monarca trajo de la misma Francia jaco horrible! las armas mercenarias con que arrancamos la libertad: vino en fin su triunfo, que parecia ya definitivo, y a pesar de nacer a un mismo tiempo, como providencialmente, la libertad y el trono de Isabel, para que fuesen gemelos, para que se amasen como hermanos, tampoco no arraigamos esta vez el don precioso, objeto de las esperanzas de nuestro siglo, y muy pronto fué espulsado el caudillo que le simbolizaba.

Antes se habia dado muerte á la libertad: hoy se ha hecho, mas, se la deshonrado, para presentarla como una prostituta, para matarla en la opinion, para quitarle el don de la resurreccion.

Puesta ante el pueblo, como J. C., con una frágil caña en escarnecimiento, de su cetro, se ha dicho Ecce, y la miserable cohorte de sus jurados enemigos ha reido de la estenuada matrona al eco de sus bacanales.

Pues bien, españoles: el cielo, cuna de la libertad, ha vuelto por ella: hoy celebramos su Ascension.

Queremos no su victoria efimera, sino su encarnacion en la vida del pais: no el triunfo de las personas, sino el de los principios: no un desahogo de la opresion de nuestros pechos sino una obra duradera: no un dia de venganza, sino una perpetuidad de bienestar: no un sistema politico, sino una condicion precisa de nuestra existencia. Queremos que derrecadas las supersticiones de todo género, los rencores de todo partido, los microscópicos intereses de personalidad, aclame la mitad de España a la libertad, y la conozca la otra media; que la libertad rinda sus frutos, agostados hasta hoy por el hábito del óbuse ó segados por la hoz de la tiranía: que todos comprendan que no es enemiga de nadie, que a todos ampara, que á todos perdona, que protege todos los intereses, que respeta todas las categorías, y que es el estado natural del hombre, que lo fué en las épocas patriarcales y que lo vuelve á ser en la época de progreso que alcanzamos.

Mas como sea importante precisar ya nuestro pensamiento, como la libertad no vive sin libertades, como todo principio por angusto que sea puede convertirse en una iniquidad, y de esto hayan dado tan insignes ejemplos las religiones, el trono, la libertad y cuantas grandes instituciones han reinado sobre los pueblos, de ahí el que espongamos, viniendo ya á la práctica de nuestro matriz pensamiento, las bases que sustentan nuestra revolucion.

La Junta de Gobierno de Zaragoza propone como Programa general de la Nacion, un gobierno constituido que se funde en la responsabilidad, la moralidad y las economías compatibles con el decoro y las atenciones que hacen precisas nuestras necesidades y adelantos; una constitucion nueva ampliamente liberal, y elaborada en vista de los resultados que se han observado en las constituciones anteriores; una coleccion de leyes organicas sobre atribuciones y elecciones de las Cortes, las Diputaciones y los Ayuntamientos en sentido descentralizador, sobre imprenta sin previa censura, sobre el derecho de peticion, sobre la instruccion publica y sobre las relaciones de los poderes constituidos; establecimiento de la Milicia nacional como parte integrante de la organizacion politica; una ley de seguridad personal; carreras abiertas al mérito y no al favor; escalafon riguroso en los empleos, y en fin progreso indefinido, pero producido por la opinion pública libremente expresada por el pais.

Este programa quiere elevarse á verdad, y mientras el poder constituyente lo cementa, el pueblo debe declararse en perpétua centinela, y no abandonar sus posiciones. Zaragoza

za es el cuartel general del ejército de la libertad: los antiguos reinos de Aragon, Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja, Navarra, Asturias y las provincias Vascongadas, habituados de antiguo al uso de venerandas libertades, no se separarán del cuerpo comun que han formado, no se retirarán á sus tiendas á impulso de una reforma incompleta, y por consiguiente pasajera, no acatarán sino á la revolucion organizada de las ideas. El Gefe de esta cruzada es, por decreto de esta Junta, de acuerdo con los numerosos comisionados á quienes ha oido, el Excmo. Sr. Duque de la Victoria. El será la espada de la revolucion.

Zaragoza 23 de Julio de 1854 — El Vice-presidente Juan Bruil — Benito Ferrandez. — Benito Bernardin. — Matias Galve. — José Marraco. — Manuel Lasala. — Francisco Sargristán. — Andrés Padules. — José Laguna. — Gerónimo Borao, vocal secretario.

La Junta Provisional de Bugros ha dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento del publico. Burgos 27 de julio de 1854. — El Presidente, Felix Herrera de la Riva.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

GADITANOS: El Excmo. Ayuntamiento constitucional, en union de un gran número de personas notables de la poblacion, sin distincion de matices políticos, ha resuelto adherirse de una manera franca y leal al movimiento general en el pais para mantener ilesa la Constitucion de la Monarquía y las libertades patrias.

Para llenar este objeto tan sagrado hemos sido instalados en Junta de Gobierno por aquella respetable reunion.

Ahora, Gaditanos, acabamos de constituirnos, y nuestro primer deber es dirigiros la voz para calmar vuestra justa ansiedad y aseguraros de nuestro firme propósito en sostener los principios liberales, que tan señalado triunfo acaban de obtener en toda la Nacion, y en mantenerse unidos y compactos en estas circunstancias, firmes en nuestros puestos hasta que el Gobierno de S. M., legítimamente instituido, nos releve de tan espinoso encargo, una vez aprobados en toda la Monarquía los efectos de este alzamiento.

Gaditanos: permaneced tranquilos; confiados en nuestra firmeza y en nuestro patriotismo, vuestra cordura es tan proverbial como vuestro liberalismo. En esta solemne ocasion mostraos dignos de la libertad que para nosotros ha conquistado el ejército del General O'Donnell y que nosotros os garantizamos en este momento.

Cádiz 21 de julio de 1854. — Escmo. Sr. D. Salvador de la Fuente Pita, Presidente. — Escmo. Sr. D. José Manuel Vadillo. — Escmo. Sr. D. Juan José Martínez. — Escmo. Sr. D. Juan A. Fernandez. — Sr. D. Francisco Augusto Conte. — Sr. D. Antonio Gargollo. — Sr. D. Rafael Rozo. — Sr. Manuel del Castillo y San Vicenté. — Sr. D. Antonio A. de Mora. — Sr. D. José Abarzuza. — Sr. D. Antonio María Goula. — Sr. D. Julian Lopez. — Sr. D. Fernando Arrigunaga.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dora